



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI –Martes 5 de abril de 2022- Número 5953

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

289 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 25 de marzo de 2022. 955

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

290 Orden nº 1163 de fecha 27 de marzo de 2022, relativa a sustitución como secretario titular y nombramiento como secretario suplente en el tribunal calificador para la provisión en propiedad de una plaza de trabajador social, por el sistema de oposición libre. 958

291 Orden nº 1214 de fecha 31 de marzo de 2022, relativa a convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de agente ipsi, mediante el sistema de concurso de méritos. 959

292 Orden nº 1218 de fecha 31 de marzo de 2022, relativa a modificación del plan de formación fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2022. 960

293 Orden nº 1233 de fecha 31 de marzo de 2022, relativa a convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de jefe de sección de industria, mediante el sistema de concurso de méritos. 962

294 Orden nº 1234 de fecha 31 de marzo de 2022, relativa a convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de coordinador/a de centro de servicios sociales "Granja Gloria Fuertes", mediante el sistema de concurso de méritos. 965

295 Orden nº 1235 de fecha 31 de marzo de 2022, relativa a convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de gerente de eventos deportivos y náuticos, mediante el sistema de concurso de méritos. 968

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

296 Notificación a interesados para subsanación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2022. 971

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

297 Orden nº 380 de fecha 1 de abril de 2022, relativa a aprobación de la resolución definitiva de solicitudes aceptadas en la convocatoria de subvención para la renovación de la Flota de Taxis de Melilla, para el año 2021. 973

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

289. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno en sesión resolutive Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 25 de marzo de 2022.”

- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR
- COMUNICACIONES OFICIALES

--Se da cuenta de escritos de D. E. M. C., funcionario de carrera destinado en la Consejería del Menor y la Familia solicitando revocación de nombramiento acordado en Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2021 y acceso al expediente completo del procedimiento de provisión del cargo de Director Gral. de Publicidad Institucional (BOME nº 5873),. El Consejo de Gobierno acuerda su traslado a la Consejería del Menor y la Familia y a la Consejería de Presidencia y Administración Pública respectivamente, para su estudio, instrucción y propuesta o resolución correspondiente.

-- Diligencia de Ordenación de fecha 10 de marzo de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 11/03/2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, mediante la cual se declara firme la Sentencia nº 50/2022, de fecha 25 de enero de 2022, dictada por el mismo y recaída en P.A. 9/2019, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. M. A. M., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Infraestructuras, Urbanismo y Deporte).

-- Escrito del Juzgado de lo Penal nº 1 de Melilla, recaído en EJECUTORIAS 20/22 – P.A. 252/20, seguido contra D. M. E. A. M. por un delito contra la ordenación del territorio.

-- Auto nº 31/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, de prescripción de la infracción penal y archivo, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 290/2021, contra el menor M.A.E.M. por un presunto delito leve de daños y presunto delito leve de lesiones.

-- Tribunal de Cuentas. Diligencias Preliminares C160/2021.8. Sección de Enjuiciamiento Departamento Tercero. Se acuerda archivar las diligencias, del Sector Público Autonómico (Informe de Fiscalización de la contratación de los servicios de limpieza y los de seguridad y vigilancia realizada por las CC.AA y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2019. CAM. Irregularidades detectadas en la ejecución de los contratos 5/2019 y 8/2019, puntos 5.1 y 5.2 del Informe del Ministerio Fiscal) Melilla, al no existir supuesto alguno de responsabilidad contable por alcance.

--Auto nº 59, de fecha 3 de marzo de 2022, dictado por el Juzgado de lo C-A nº1 de Melilla recaído en P.A. 264/21, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. A. M. B. Espectáculos AMB Producciones, S.L. contra Ciudad Autónoma de Melilla.

-- Diligencia de Ordenación de fecha 15 de marzo de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 16/03/2022, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, que acuerda la firmeza de la Sentencia nº 2618/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, dictada por el mismo y recaída en R.A. 3095/2020, que desestima el recurso de apelación interpuesto por la CAM (Infraestructuras, Urbanismo y Deporte), contra la mercantil Sociedad Cooperativa Distribuciones Carbónicas y Alimentación.

-- Sentencia nº 577/2022, de 9 de marzo de 2022, de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga. notificada por los Servicios Jurídicos el día 22/03/2022, recaída en autos del Procedimiento Ordinario 46/2020, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª. M. G. M. D., Dª. M. del M. C., D. J. L. G., Dª. E. L. G., Dª. V. C. M., D. J. S. P., D. G. F. S., D. Y. H. M., Dª. R. M. G. T., Dª. C. M. M. C., Dª. C. S. E. C., Dª. M. del C. R. V., Dª. B. M. E., Dª. V. R. J., Dª. M. del P. N. M., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (AA.PP.)

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.
- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES PÚBLICOS (VALLADO DE PROTECCIÓN PEATONAL) PRODUCIDOS EN ACCIDENTE OCURRIDO EL 20/05/2021

ASUNTO PRESENTADO POR PRESIDENCIA

- DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D.J. F. A. J. POR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EL VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN 1 PTO. JEFE SECCIÓN DE INDUSTRIA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS
- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PTO. DE JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA (SEGURIDAD CIUDADANA) POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS
- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN PTO. COORDINADOR PROTECCIÓN CIVIL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS
- BASES DE LA CONVOCATORIA PROVISIÓN PTO. GESTOR HABILITADO ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y MATADERO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS
- BASES DE LA CONVOCATORIA PROVISIÓN 1 PTO. COORDINADOR CENTRO SERVICIOS SOCIALES "GRANJA GLORIA FUERTES"
- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN 1 PTO. GERENTE EVENTOS DEPORTIVOS Y NÁUTICOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS
- RECURSO DE REPOSICIÓN D. M. R. G.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL DE D. I. E. A.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO PARA LA APROBACIÓN EN SU CASO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN PRESUPUESTOS A FAVOR DE DON JOSÉ LUIS PÉREZ GARCÍA -ARMADOR DE LA EMBARCACIÓN CIUDAD DE MELILLA- PARA EL DESARROLLO DE UNA ESCUELA DE VELA DE CRUCEROS DURANTE EL EJERCICIO 2022.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN PRESUPUESTOS A FAVOR DE ASPANIES PLENA INCLUSIÓN PARA EL DESARROLLO DE UNA ESCUELA DE ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE DESTINADA A PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN PRESUPUESTOS A FAVOR DE LA ESCUDERÍA DELFI SPORT PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL RALLY DAKAR 2022-2023.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN PRESUPUESTOS A FAVOR DEL REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DEPORTES NÁUTICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO 2022 PARA GASTOS CONSERVACIÓN DEL CEIP ANSELMO PARDO
- ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MELILLA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y FAMILIA

- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE 2022

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden de Día, y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y EL CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA COMPETICIÓN DE CATEGORÍA NACIONAL DE LA LIGA EBA DE BALONCESTO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y EL CLUB DEPORTIVO LA SALLE PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA COMPETICIÓN DE CATEGORÍA NACIONAL DE LA PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA DE BALONCESTO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y LA PEÑA BARCELONISTA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA COMPETICIÓN DE CATEGORÍA NACIONAL DE DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL DE FÚTBOL SALA.

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y EL CLUB VOLEIBOL MELILLA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA COMPETICIÓN DE CATEGORÍA NACIONAL DE LA SUPERLIGA DE VOLEIBOL.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y LA UNIÓN DEPORTIVA MELILLA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA COMPETICIÓN DE CATEGORÍA NACIONAL 2ª DIVISIÓN B DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y EL RUSADIR C.F. PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA COMPETICIÓN DE LA CATEGORÍA LIGA NACIONAL JUVENIL DE FÚTBOL.
- -CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y EL CLUB VOLEIBO MELILLA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA COMPETICIÓN DE CATEGORÍA NACIONAL DE LA PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA DE VOLEIBOL.
- -DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN FORMALADA POR ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA. POR DAÑOS POR AGUA.
- PERSONACIÓN EN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 1/2022 DE 12-02-2022, DEL JDO. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y EL CLUB TORREBLANCA CF. PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA COMPETICIÓN DE CATEGORÍA NACIONAL 1ª DIVISIÓN FEMENINA DE FÚTBOL SALA.
- DESESTIMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR D.ª T.M.T. POR DAÑOS POR AGUA.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 30 de marzo de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

290. ORDEN Nº 1163 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A SUSTITUCIÓN COMO SECRETARIO TITULAR Y NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO SUPLENTE EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 27/03/2022, registrada al número 2022001163, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito de abstención formulado por D^a. M^a. Carmen Fernández Ruiz, designada por Orden nº 846, de 10 de marzo 2022, Secretaria Titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Trabajador Social, por el sistema de oposición libre, y considerando que concurren causas justificadas para la abstención, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8564/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Aceptar la abstención de D^a. M^a. Carmen Fernández Ruiz.

2º.- La sustitución, como Secretaria Titular, de D^a. M^a. Carmen Fernández Ruiz por D^a. Gema Viñas del Castillo (que actúa en el mismo Tribunal de Secretaria Suplente).

3º.- El nombramiento como Secretario Suplente de D. Victoriano Santamaría Martínez.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 1 de abril de 2022,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

291. ORDEN Nº 1214 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE AGENTE IPSI, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 31/03/2022, registrada al número 2022001214, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

“Por Resolución núm. 1228 de fecha 14/06/2021 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME núm. 5871 de 22/06/2021) se convocó **la provisión de dos puestos de trabajo de AGENTE IPSI, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5927 de 04/02/2022):

Cód.	Denominación	Grupo	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
1117	Agente IPSI	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FO1	CONC.	200	17

Prevía tramitación prevista en las “Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO” (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 28 de febrero 2022, proponiendo como aspirantes más idóneos a Don Joaquín Mora Sánchez y a don Miguel Donaire Requena.

Existe crédito suficiente en RC Genérico núm. 2022000007707 de fecha 03/03/2022 para acometer el gasto previsto.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías (BOME extr. núm. 22 de 16/07/2019),

VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando los dos puestos de **AGENTE IPSI a DON JOAQUÍN MORA SÁNCHEZ Y A DON MIGUEL DONAIRE REQUENA** en situación de activo adscrito a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Orden del Concurso.

TERCERO: De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Melilla 31 de marzo de 2022,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

292. ORDEN Nº 1218 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 31/03/2022, registrada al número 2022001218, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Previo acuerdo de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2022, se aprueba el Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2022, el gestionados por la Consejería de Presidencia y Administración Pública y las Entidades Sindicales con representación local (Unión General de Trabajadores de Melilla, Unión Sindical de Trabajadores de Melilla, Comisiones Obreras y Central Sindical de Funcionarios de Melilla), y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla (prorrogados).

Segundo.- Que, mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública nº 2022000787 de 8 de marzo de 2022, publicada en BOME nº 5948 de 18 de marzo de 2022, se aprueba Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2022, gestionados por las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSIF.

Tercero.- Que, la Entidad Sindical CSIF comunica, mediante escritos registrados de entrada general a los nº 2022026147 y nº 2022026168 de 25 de marzo de 2022, constando ambos en el expediente electrónico nº 9891/2022, proponiendo las modificaciones del Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2022, gestionados por las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSIF, por mor de, en el caso del curso **“ESPECIALISTA EN DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL I”**, *“(…) hemos podido conseguir una sala de mayores dimensiones y así poder incrementar el número de participantes de 8 a 14 alumnos. El incremento de alumnos en esta acción formativa no conlleva coste económico adicional. (...)”*; y en el curso **“VIOLENCIA DE GÉNERO”**, *“(…) ante la demanda de trabajadores que nos licitan poder realizar esta acción formativa, hemos visto conveniente ampliarla en dos plazas más. El incremento de alumnos de esta acción formativa conlleva un coste económico adicional, que corre a cargo de la Entidad Sindical. (...)”*.

Cuarto.- Que con objeto de considerar las modificaciones propuestas por CSIF, el 28 de marzo de 2022 se traslada comunicación a los miembros de la Comisión Paritaria de Formación.

Quinto.- Que los miembros de la misma aceptan tales modificaciones, quedando el Plan de Formación Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2022, gestionados por la Consejería de Presidencia y Administración Pública y las Entidades Sindicales con representación local, como sigue:

CURSOS DE PLAN DE FORMACIÓN-FONDOS PROPIOS 2022, GESTIONADOS POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL CSIF,				
PROPUESTOS PARA SU MODIFICACIÓN				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ESPECIALISTA EN DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL I	PRESENCIAL	8	30	1
VIOLENCIA DE GÉNERO	ONLINE	12	125	1
CURSOS DEL PLAN DE FORMACIÓN-FONDOS PROPIOS 2022, GESTIONADOS POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL CSIF,				
MODIFICADOS				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ESPECIALISTA EN DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL I	PRESENCIAL	14	30	1
VIOLENCIA DE GÉNERO	ONLINE	14	125	1

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9891/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La modificación del Plan de Formación Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2022, gestionados por la Entidad Sindical con representación Local CSIF, con la siguiente concreción:

CURSOS DE PLAN DE FORMACIÓN-FONDOS PROPIOS 2022, GESTIONADOS POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL CSIF, PROPUESTOS PARA SU MODIFICACIÓN				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ESPECIALISTA EN DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL I	PRESENCIAL	8	30	1
VIOLENCIA DE GÉNERO	ONLINE	12	125	1
CURSOS DEL PLAN DE FORMACIÓN-FONDOS PROPIOS 2022, GESTIONADOS POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL CSIF, MODIFICADOS				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ESPECIALISTA EN DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL I	PRESENCIAL	14	30	1
VIOLENCIA DE GÉNERO	ONLINE	14	125	1

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 1 de abril de 2022,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

293. ORDEN Nº 1233 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SECCIÓN DE INDUSTRIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 31/03/2022, registrada al número 2022001233, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 25 de marzo de 2022, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3567/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SECCIÓN DE INDUSTRIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Código	Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
1208	Jefe/a de Sección de Industria	Medio Ambiente y Sostenibilidad	A1/A2	F	Licenciatura Derecho/Diplomatura/Grado Univ.	CONC	205	26

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera y estar prestando servicios en la Ciudad Autónoma de Melilla como Grupo A1/A2.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica que sea adicional y distinta a la aportada como requisito por la que se accedió a la plaza ocupada.

- a) Título Universitario de Licenciado, **10 puntos**.
- b) Título Universitario de Grado, **8 puntos**
- c) Título Universitario de Diplomatura, **6 puntos**.
- d) Doctorado, **6 puntos**.
- e) Master Universitario (120 créditos), **3 puntos**.
- f) Master Universitario (60 créditos), **1,5 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, como Grupo A1/A2, **0,166 puntos** por mes.

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, en Grupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012” publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 1 de abril de 2022,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

294. ORDEN Nº 1234 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES "GRANJA GLORIA FUERTES", MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 31/03/2022, registrada al número 2022001234, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 25 de marzo de 2022, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3558/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES "GRANJA GLORIA FUERTES", MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
Coordinador de Centro de Servicios Sociales "Granja Gloria Fuertes"	Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura/Grado Universitario en CC. Sociales y/o Jurídicas	CONC	225	26

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera y estar prestando servicios en la Ciudad Autónoma de Melilla como Grupo A1/A2.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica que sea adicional y distinta a la aportada como requisito por la que se accedió a la plaza ocupada.

- a) Título Universitario de Licenciado, **10 puntos**.
- b) Título Universitario de Grado, **8 puntos**
- c) Título Universitario de Diplomatura, **6 puntos**.
- d) Doctorado, **6 puntos**.
- e) Master Universitario (120 créditos), **3 puntos**.
- f) Master Universitario (60 créditos), **1,5 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, como Grupo A1/A2, **0,166 puntos** por mes.

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, en Grupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 1 de abril de 2022,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

295. ORDEN Nº 1235 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GERENTE DE EVENTOS DEPORTIVOS Y NÁUTICOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 31/03/2022, registrada al número 2022001235, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 25 de marzo de 2022, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3545/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GERENTE DE EVENTOS DEPORTIVOS Y NAÚTICOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Denominación	Consejería	Gr p	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
Gerente Eventos Deportivos y Náutica	Infraestructuras, Urbanismo y Deporte	A2/C1	F	Diplomatura/Grado Universitario/Título Bachiller o Técnico/FP Grado Superior	CONC	210	22

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera y estar prestando servicios en la Ciudad Autónoma de Melilla como Grupo A2/C1.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la responsabilidad respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica igual o superior a la exigida como requisito en la convocatoria.

- a) Título Universitario de Licenciado, **10 puntos**.
- b) Título Universitario de Grado (si el solicitante es Grupo A2, debe ser adicional y distinta a la aportada como requisito por la que se accedió a la plaza ocupada), **8 puntos**
- c) Título Universitario de Diplomatura (si el solicitante es Grupo A2, debe ser adicional y distinta a la aportada como requisito por la que se accedió a la plaza ocupada), **6 puntos**.
- d) Título de Técnico Superior (si el solicitante es Grupo C1, debe ser adicional y distinta a la aportada como requisito por la que se accedió a la plaza ocupada), **4 puntos**.
- e) Máster Universitario, **2 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, como Grupo A2/C1 o asimilado al Grupo A2/C1, **0,166 puntos** por mes.

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, en Grupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma

de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 1 de abril de 2022,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

296. NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022.

Mediante Orden nº 696 de la Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, de 3 de marzo de 2022 (BOME n.º 5945, de 8 de marzo de 2022) se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022.

El apartado séptimo, punto uno, de la parte dispositiva de la citada Orden designa a la Jefatura de Programación y Evaluación de Programas, u órgano que lo sustituya, como órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones derivado de la convocatoria.

Revisadas las solicitudes y la documentación presentada, el Instructor del expediente ha acordado:

1º. Requerir la subsanación de la falta de los documentos preceptivos, o anomalías observadas en los mismos, a las Entidades solicitantes relacionados en el Anexo A del presente requerimiento.

2º. Disponer la publicación de este trámite de subsanación y mejora en el Boletín Oficial de la Ciudad. Según lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades relacionadas en el Anexo A tendrán un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOME, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO A

Nº EXP	CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CÓDIGO DE SUBSANACIÓN que se describen en el Anexo B
9763 / 2022	G52019668	ASOCIACIÓN TODO POR ELLAS	J - K
9760 / 2022	G16921371	PLATAFORMA EL TECHO ES UN DERECHO	G - H - J - K
10447 / 2022	G52021227	ASOCIACIÓN MILVER	A
9523 / 2022	G28256667	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA (SSVP)	M
10256 / 2022	G16840019	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI	I
10272 / 2022	G29905593	GUELAYA-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	F - J - K
10322 / 2022	G16692972	TERAPI GUAUS MELILLA	C - I
10354 / 2022	G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA	C - G - I
10362 / 2022	G52022019	ASOCIACION POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL (ASIS)	J - K
10441 / 2022	G52029147	ASOCIACIÓN ALOLLAR ON CALÓ	A
10298 / 2022	G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL	C - H - K - M
10452 / 2022	G52033784	ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	I - J - K
10146 / 2022	G52026432	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	J - K
10402 / 2022	G52036126	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	C
10420 / 2022	G52014271	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ACCIÓN SOCIAL SIN FRONTERAS	E - G - H - I - J - K

ANEXO B. Códigos de los motivos de subsanación o mejora

Documento	Código
Anexo I - Solicitud	A
Anexo II - Memoria del proyecto	B
Presupuesto detallado (no presentado o no coincidente con la cuantía de la subvención solicitada)	C
Anexo III - Declaración responsable	D
Estatutos de la entidad	E
Ficha de terceros	F
TIF (Tarjeta de identificación fiscal)	G
Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, o poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante	H
Certificación de identificación de los directivos e inscripción en el Registro correspondiente.	I
Declaración responsable protección jurídica del menor (solo si el programa incluye a menores de edad)	J
Documento de autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para la consulta de los datos tributarios y de Seguridad Social de la entidad solicitante.	K
Solicitud de subvención de más de un programa de actividades por entidad ⁽¹⁾	L
Solicitud de subvención de más de un proyecto de mantenimiento de sede por entidad ⁽¹⁾	M

⁽¹⁾ Aquellas entidades que han presentado más de un programa de actividad o más de un proyecto de mantenimiento de sede, deberán optar y comunicar por escrito un único programa de actividad y, en su caso, un único proyecto de mantenimiento de sede, no concediéndose en ningún caso más de 17.000,00 € por entidad solicitante.

Melilla 1 de abril de 2022,
El Coordinador del Centro de Servicios Sociales,
Alejandro Román Linares

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

297. ORDEN Nº 380 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ACEPTADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE TAXIS DE MELILLA, PARA EL AÑO 2021.

Por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 1 de abril de 2022, registrada al número 2022000380 del Libro de Resoluciones No Colegidas, se DISPONE:

“Primero: La aprobación definitiva de la siguiente lista de solicitudes aceptadas.

Posición según bases	Expediente	Interesado/Beneficiario	Nº Licencia	Presupuesto del vehículo a adquirir (Sin impuestos)	Cantidad subvención (50% hasta 12.000)	Antigüedad Taxi (a 4/02/2021 redondeado a años)	Clasificación vehículo (CERO o ECO)
1	43577/2021	MOHAMED AANAN, MARZOK	36	20.476,20 €	10.238,10 €	34	ECO
2	43563/2021	ASAN AMAR, SALAH	15	21.428,58 €	10.714,29 €	32	ECO
3	1167/2022	DRISS ISMAEL, SULIMAN	4	20.476,20 €	10.238,10 €	31	ECO
4	43576/2021	DRIS BOUABDELLAH, KARIM	57	20.476,20 €	10.238,10 €	31	ECO
5	1158/2022	AMAR EL HADI, M'HAMED	12	20.476,20 €	10.238,10 €	30	ECO
6	43570/2021	MOHAMED HASSAN, HASSAN	1	21.428,58 €	10.714,29 €	30	ECO
7	1169/2022	MOHAMED*MIMUN, NORDEK	43	20.476,20 €	10.238,10 €	30	ECO
8	43568/2021	MOHAMED*MOHAMED, KARIN	46	21.428,58 €	10.714,29 €	30	ECO
9	1157/2022	OJEDA SANCHEZ, CARLOS ANDRES	6	20.476,20 €	10.238,10 €	30	ECO
10	1176/2022	LOPEZ SAAVEDRA ,JOSE ANTONIO	38	20.476,20 €	10.238,10 €	29	ECO
11	43558/2021	MIMOUN AMROUCH, MOHAMED	58	20.476,20 €	10.238,10 €	29	ECO
12	43578/2021	MIMOUN*HACH MOHAMED, MOHAMED	13	20.476,20 €	10.238,10 €	29	ECO
13	11752/2022	MOHAMED AHMED, YASIN	7	20.476,20 €	10.238,10 €	29	ECO
14	43575/2021	ABDELAZIZ SALAH, HASSAN	8	21.428,58 €	10.714,29 €	28	ECO
15	43562/2021	BUMEDIEN MOHATAR, MUSA	44	20.476,20 €	10.238,10 €	28	ECO
16	43571/2021	FERNÁNDEZ GARCIA, JOSE MIGUEL	30	20.476,20 €	10.238,10 €	27	ECO
17	43566/2021	AFKIR BENAMAR, MARZOUK	33	20.476,20 €	10.238,10 €	26	ECO
18	1236/2021	MOHAMED AMAR, ABDERRAMAN	47	20.476,20 €	10.238,10 €	23	ECO
19	31762/2021	DRISS HASSAN, MOHAMED	53	20.476,20 €	10.238,10 €	22	ECO
20	43574/2021	MOHAMED MIMOUN, YAMIL	20	23.337,14 €	11.668,57 €	22	ECO
21	1162/2022	MUSTAFA MIZZIAN, NABI	42	20.476,20 €	10.238,10 €	21	ECO
22	43066/2021	VENTURA RIZO, CARLOS	35	20.476,20 €	10.238,10 €	21	ECO
23	1173/2022	MOHAMED HAMIDA, FAUSID	49	20.476,20 €	10.238,10 €	19	ECO
24	43048/2021	MIMOUN AMAROUCH, HOUCINE	22	20.476,20 €	10.238,10 €	12	ECO
25	1132/2022	LAMRANI MOHAMED, MOHAMED	54	20.476,20 €	10.238,10 €	11	ECO
26	1134/2022	MOHAMED HAMIDO TADLAOUI, YUSEF	19	20.476,20 €	10.238,10 €	10	ECO
27	43556/2021	LOPEZ SERRANO, RUFINO	31	20.476,20 €	10.238,10 €	6	ECO
28	43567/2021	AHMED-ARRASI MOHAMED, FOUAD	32	20.476,20 €	10.238,10 €	5	ECO

Segundo.- se publique dicha lista de solicitudes aceptadas en su totalidad por no sobrepasar el límite de crédito disponible.

Tercero.- No se procederá al pago de la subvención hasta que por parte de los beneficiarios se acredite mediante factura o documento fehaciente la adquisición efectiva del vehículo y su comprobación a lo determinado en las Bases de la Subvención por parte de los servicios técnicos del Parque Móvil de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, entendiéndose desistida la solicitud si en el plazo de tres meses a contar de la publicación o comunicación de la presente Orden resolutive no se justifica dicha adquisición.”

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.”

Melilla 4 de abril de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva